

## ACTA DE LA VIGESIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (Segunda Legislatura)  
Institución Educativa Las Brisas de Villa 7076, autopista Panamericana Sur km.  
16.5, distrito de Chorrillos / Plataforma Microsoft Teams  
Lunes, 10 de junio de 2025

### Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 447/2021-CR, 915/2021-CR, 2034/2021-CR, 2690/2021-CR, 3909/2022-CR, 4471/2022-CR, 4488/2022-CR, 5287/2022-CR, 5743/2023-CR, 5919/2023-CR, 6128/2023-CR, 6152/2023-CR, 6378/2023-CR, 6619/2023-CR, 6661/2023-CR, 6697/2023-CR, 6915/2023-CR, 7329/2023-CR, 7659/2023-CR, 7772/2023-CR, 8105/2023-CR, 8473/2023-CR, 9168/2024-CR, 9174/2024-CR, 9237/2024-CR, 9750/2024-CR, 10220/2024-CR, 10273/2024-CR, 10615/2024-CR, 11078/2024-CR, 11232/2024-CR y 11453/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que dispone la conformación de una Comisión de Alto Nivel de Revisión, Actualización y Elaboración del Nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica".
- Se aprobó por mayoría el dictamen de Insistencia de la Autógrafa de la "Ley que fortalece el funcionamiento de las unidades de gestión educativa local disponiendo la meritocracia en los cargos directivos y la conversión de unidades operativas en unidades ejecutoras en el departamento de Amazonas" (proyectos de ley 9647/2024-CR, 5589/2022-CR, 8492/2024-CR y 4680/2022-CR).
- Se aprobó por mayoría el dictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley de conversión de la "Escuela Superior de Formación Artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali" (proyectos de ley 8419/2023-CR, 9227/2024-CR y 11392/2024-CR).
- Se aprobó por mayoría el dictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria para exonerar del requisito de idioma extranjero a las personas en condición de discapacidad en el área de comunicación, en la obtención de grados o títulos" (proyectos de ley 8725/2024-CR, 9288/2024-CR, 11074/2024-CR y 11314/2024-CR)
- Se aprobó por mayoría el dictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que modifica la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para incorporar la Beca Permanencia de Estudios Nacional y precisar facultades y obligaciones del referido programa" (proyectos de ley 6743/2023-CR, 8283/2023-CR, 8695/2024-CR, 9568/2024-CR, 10116/2024-CR, 10181/2024-CR y 10258/2024-CR)
- Se aprobó por mayoría el dictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que crea la Universidad Nacional del Centro de Ayacucho – UNACEA" (proyectos de ley 11219/2024-CR, acumulado al proyecto 11451/2024-CR)

- **Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

---

En Chorrillos siendo las 10 horas con 02 minutos, en la Institución Educativa Las Brisas de Villa 7076, autopista Panamericana Sur km. 16.5, distrito de Chorrillos, Lima y a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Paredes González vicepresidente; Noelia Herrera Medina secretaria;** y los señores congresistas titulares: **Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echeverría Rodríguez, Víctor Seferino Flores Ruíz, Paul Silvio Gutiérrez Ticono, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aideé Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela,** se inicia, de manera semipresencial, la vigesimotercera sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Participa como congresista accesitario: **Flavio Cruz Mamani.**

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas **José María Balcázar Zelada, Gladys Margot Echaiz De Nuñez Izaga y Carlos Javier Zeballos Madariaga.**

Así, de ese modo el **presidente** de la comisión **Segundo Toribio Montalvo Cubas,** dio inicio a la vigesimocuarta sesión extraordinaria, saludando a los congresistas presentes tanto de manera presencial como virtual, así como a los comunicadores sociales que acompañaban la sesión. Con la presencia de los congresistas constatada, se verificó el quórum reglamentario para iniciar la sesión. Luego de la verificación del quórum, **el presidente** solicitó a los congresistas mantener apagados sus micrófonos para evitar interferencias en la grabación, recordando además que quienes asistían de forma presencial podían solicitar el uso de la palabra levantando la mano, mientras que los virtuales debían registrarse a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

**El presidente** señaló que pasamos a la estación del Orden del Día.

## I. ORDEN DEL DIA

### 1. PREDICTAMENES

- 1.1. **Predictamen de los proyectos de ley 447/2021-CR, 915/2021-CR, 2034/2021-CR, 2690/2021-CR, 3909/2022-CR, 4471/2022-CR, 4488/2022-CR, 5287/2022-CR, 5743/2023-CR, 5919/2023-CR, 6128/2023-CR, 6152/2023-CR, 6378/2023-CR, 6619/2023-CR, 6661/2023-CR, 6697/2023-CR, 6915/2023-CR, 7329/2023-CR, 7659/2023-CR, 7772/2023-CR, 8105/2023-CR, 8473/2023-CR, 9168/2024-CR, 9174/2024-CR, 9237/2024-CR, 9750/2024-CR, 10220/2024-CR, 10273/2024-CR, 10615/2024-CR, 11078/2024-CR, 11232/2024-CR y 11453/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que dispone la conformación de una Comisión de Alto Nivel de Revisión, Actualización y Elaboración del Nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al primer predictamen del orden del día, que acumula los Proyectos de Ley 447/2021-CR, 915/2021-CR, 2034/2021-CR, 2690/2021-CR, 3909/2022-CR, 4471/2022-CR, 4488/2022-CR, 5287/2022-CR, 5743/2023-CR, 5919/2023-CR, 6128/2023-CR, 6152/2023-CR, 6378/2023-CR, 6619/2023-CR, 6661/2023-CR, 6697/2023-CR, 6915/2023-CR, 7329/2023-CR, 7659/2023-CR, 7772/2023-CR, 8105/2023-CR, 8473/2023-CR, 9168/2024-CR, 9174/2024-CR, 9237/2024-CR, 9750/2024-CR, 10220/2024-CR, 10273/2024-CR, 10615/2024-CR, 11078/2024-CR, 11232/2024-CR y 11453/2024-CR, proponiendo la Ley que dispone la conformación de una Comisión de Alto Nivel de Revisión, Actualización y Elaboración del Nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica.

El presidente señaló que esta iniciativa surge como respuesta a una profunda reflexión frente a los alarmantes resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales de logros de aprendizaje, como la evaluación censal de estudiantes (ECE) y el informe pisa (programa para la evaluación internacional de estudiantes), que evidencian una seria crisis en la calidad educativa del país.

Además, el objetivo es diseñar un nuevo currículo que responda a los desafíos de un país diverso, globalizado y en constante transformación, pero que a su vez sea contextualizado y pertinente a las realidades locales.

Se requiere un currículo que incluya contenidos estratégicos como educación cívica, prevención de la violencia, salud mental, inteligencia artificial, emprendimiento, pensamiento crítico, historia regional, educación emocional, y que promueva una cultura de paz. estos temas no son opcionales, sino indispensables y urgentes.

Esta situación ha generado una marcada desigualdad educativa, obligando a miles de jóvenes a migrar a otras regiones para continuar sus estudios, con el consiguiente costo económico y social para sus familias.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación con el predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley 447/2021-CR, 915/2021-CR, 2034/2021-CR, 2690/2021-CR, 3909/2022-CR, 4471/2022-CR, 4488/2022-CR, 5287/2022-CR, 5743/2023-CR, 5919/2023-CR, 6128/2023-CR, 6152/2023-CR, 6378/2023-CR, 6619/2023-CR, 6661/2023-CR, 6697/2023-CR, 6915/2023-CR, 7329/2023-CR, 7659/2023-CR, 7772/2023-CR, 8105/2023-CR, 8473/2023-CR, 9168/2024-CR, 9174/2024-CR, 9237/2024-CR, 9750/2024-CR, 10220/2024-CR, 10273/2024-CR, 10615/2024-CR, 11078/2024-CR, 11232/2024-CR y 11453/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “Ley que dispone la conformación de una Comisión de Alto Nivel de Revisión, Actualización y Elaboración del Nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica”, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 24 votos a favor, 0 votos en contra, y 3 abstenciones.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Raul Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Herмосilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Ramírez García, Janet Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

**Ningún voto en contra.**

**Votaron en abstención: Roberto Chiabra León, Esdras Medina Minaya y Flor Aidee Pablo Medina.**

**1.2. Predictamen de Insistencia de la Autógrafa de la "Ley que fortalece el funcionamiento de las unidades de gestión educativa local disponiendo la meritocracia en los cargos directivos y la conversión de unidades operativas en unidades ejecutoras en el departamento de Amazonas" (proyectos de ley 9647/2024-CR, 5589/2022-CR, 8492/2024-CR y 4680/2022-CR)".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al segundo predictamen de Insistencia de orden del día de la Autógrafa de la "Ley que fortalece el funcionamiento de las unidades de gestión educativa local disponiendo la meritocracia en los cargos directivos y la conversión de unidades operativas en unidades ejecutoras en el departamento de Amazonas" (proyectos de ley 9647/2024-CR, 5589/2022-CR, 8492/2024-CR y 4680/2022-CR)".

El presidente señaló que el objetivo principal de este dictamen es establecer que el acceso a los cargos de directores de UGEL a nivel nacional se realice mediante concursos públicos, garantizando así el principio de meritocracia y eliminando las designaciones discrecionales (comúnmente conocidas como "de confianza").

Asimismo, se busca fortalecer la institucionalidad de las ugel, como en el caso del departamento de Amazonas, a través de su transformación en unidades ejecutoras, con autonomía administrativa y financiera.

Consideramos que, para avanzar de manera efectiva en la progresividad del derecho fundamental a la educación, especialmente en regiones como Amazonas, es necesaria la creación de más unidades ejecutoras que permitan una distribución más eficiente de los recursos, mejorando así la calidad del servicio educativo.

Resulta preocupante que el ejecutivo haya manifestado, entre sus observaciones, que "una selección meritocrática del director de la ugel podría generar que el docente seleccionado no comparta el proyecto educativo regional de la dre".

En ese contexto, la presidencia de la comisión de educación, juventud y deporte recomienda aprobar por insistencia el presente predictamen, en la medida que las observaciones del poder ejecutivo carecen de sustento fáctico y jurídico suficiente.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación con el predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley proyectos de ley 9647/2024-CR, 5589/2022-CR, 8492/2024-CR y 4680/2022-CR que, propone la Insistencia de la Autógrafa de la "Ley que fortalece el funcionamiento de las unidades de gestión educativa local disponiendo la meritocracia en los cargos directivos y la conversión de unidades operativas en unidades ejecutoras en el departamento de Amazonas", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 21 votos a favor, 5 votos en contra, y 1 abstención.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aidee Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

**Votaron en contra: Eduardo Enrique Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huaman Coronado, Mery Infantes Castañeda y Tania Ramírez García.**

**Votó en abstención: Esdras Medina Minaya.**

**1.3. Predictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que establece el modelo de Instituciones Educativas Integradas de Educación Básica Regular y dispone su implementación a nivel nacional" (proyectos de ley 8586/2024-CR Y 9711/2024-CR).**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al tercer predictamen del orden del día, que acumula los Proyectos de Ley 8586/2024-CR Y 9711/2024-CR, proponiendo la "Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para integrar el nivel de Educación Integrada dentro de la Educación Básica Regular".

El presidente actualmente, el sistema educativo nacional enfrenta un deterioro progresivo en la calidad del servicio educativo y en las condiciones de infraestructura de los locales escolares.

esta realidad ha sido evidenciada a través de nuestras labores de representación y fiscalización desde que asumimos la presidencia de esta comisión.

Consideramos que la integración de los niveles de inicial, primaria y secundaria en una misma institución educativa permitirá una gestión más eficiente de los recursos, un acompañamiento pedagógico articulado y permanente, así como una experiencia educativa coherente y continua para los estudiantes, sin importar su ubicación geográfica.

Finalmente, con la aprobación del texto sustitutorio de la "ley que establece el modelo de instituciones educativas integradas de educación básica regular y dispone su implementación a nivel nacional", se logrará optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

**Durante el debate, el congresista Cruz Mamani solicitó un cuarto intermedio para que el predictamen sea objeto de mayor análisis. Finalmente, el presidente aceptó dicho pedido, quedando el debate del predictamen en un cuarto intermedio.**

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Durante el debate uno de los congresistas solicitó someter el presente predictamen a un cuarto intermedio.**

- 1.4. Predictamen recaído en los proyectos de ley 8725/2024-CR, 9288/2024-CR, 11047/2024-CR y 11314/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria para exonerar del requisito de idioma extranjero a las personas en condición de discapacidad en el área de comunicación, en la obtención de grados o títulos".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al cuarto predictamen de orden del día de la "Ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria para exonerar del requisito de idioma extranjero a las personas en condición de discapacidad en el área de comunicación, en la obtención de grados o títulos" (proyectos de ley 8725/2024-CR, 9288/2024-CR, 11047/2024-CR y 11314/2024-CR).

El presidente señaló que la ley universitaria, establece como requisito para la obtención de un grado académico o título profesional el dominio de un idioma extranjero.

Si bien este requisito tiene como finalidad fortalecer la formación profesional, en la práctica se convierte en una barrera injusta e insuperable para estudiantes en condición de discapacidad en la comunicación, quienes enfrentan retos estructurales a lo largo de su trayectoria educativa.

estos estudiantes ya deben superar múltiples dificultades: desde la escasez de intérpretes en lengua de señas, hasta materiales de estudio poco accesibles o entornos educativos que no contemplan sus necesidades específicas.

Exigirles, además, el dominio de un idioma extranjero sin considerar su condición representa una carga desproporcionada que vulnera sus derechos fundamentales.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley proyectos de ley 8725/2024-CR, 9288/2024-CR, 11047/2024-CR y 11314/2024-CR que, propone la "Ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria para exonerar del requisito de idioma extranjero a las personas en condición de discapacidad en el área de comunicación, en la obtención de grados o títulos", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 24 votos a favor, 0 votos en contra, y 2 abstenciones.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Rivas Castillo, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Raul Huaman Coronado, Mery Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Ramírez García, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

**Ningún voto en contra.**

**Votaron en abstención: Esdras Medina Minaya y Flor Aidee Pablo Medina.**

**1.5. Predictamen recaído en los proyectos de ley 8419/2023-CR, 9227/2024-CR y 11392/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley de conversión de la "Escuela Superior de Formación Artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al quinto predictamen de orden del día de la "Ley de conversión de la "Escuela Superior de Formación Artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali" (proyectos de ley 8419/2023-CR, 9227/2024-CR y 11392/2024-CR).

El presidente señaló que la presente iniciativa legislativa tiene por objeto la conversión de la escuela superior de formación artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali en la universidad nacional de formación artística de Ucayali, la cual mantendrá las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofrece.

Esta conversión permitirá brindar oportunidades a cientos de jóvenes de la región de Ucayali y del país para formarse profesionalmente con alta calidad académica, especialmente a quienes no pueden acceder a la educación privada debido a los elevados costos.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación con el predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley proyectos de ley 8419/2023-CR, 9227/2024-CR y 11392/2024-CR que, propone la "Ley de conversión de la "Escuela Superior de Formación Artística Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 20 votos a favor, 0 votos en contra, y 7 abstenciones.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aidee Pablo Medina, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

**Ningún voto en contra.**

**Votaron en abstención: Noelia Herrera Medina, Eduardo Castillo Rivas, Victor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Esdras Medina Minaya y Tania Ramírez García.**

**1.6. Predictamen que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" (proyecto de ley 10222/2024CR).**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al sexto predictamen del orden del día, que acumula el Proyecto de Ley 10222/2024-CR, proponiendo la "Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".

El presidente señaló que esta iniciativa responde a una necesidad urgente de justicia laboral en nuestro sistema educativo. actualmente, más de nueve mil auxiliares desempeñan funciones permanentes y esenciales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, pero lo hacen bajo modalidades contractuales temporales, muchas veces renovadas año tras año, sin estabilidad ni reconocimiento institucional.

Asimismo, objetivo de esta ley es claro y legítimo: formalizar la situación laboral de estos auxiliares mediante su nombramiento, resultado de un concurso público de méritos, tal como lo establecen la ley 29944 (ley de reforma magisterial) y la ley 30493. con ello se garantizará estabilidad laboral, equidad en el trato y profesionalización del personal auxiliar.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Durante el debate, el congresista Paredes Gonzales solicitó una cuestión previa para que el predictamen sea objeto de mayor análisis; asimismo, el congresista Quispe Mamani solicitó un cuarto intermedio. Finalmente, el presidente propuso que se acepte el cuarto intermedio e instó al congresista Paredes Gonzales a retirar su cuestión previa, lo que fue aceptado, quedando el debate del predictamen en un cuarto intermedio.**

- 1.7. Predictamen recaído en los proyectos de ley 6743/2023-CR, 8283/2023-CR, 8695/2024-CR, 9568/2024-CR, 10116/2024-CR, 10181/2024-CR y 10258/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la “Ley que modifica la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para incorporar la Beca Permanencia de Estudios Nacional y precisar facultades y obligaciones del referido programa”.**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al séptimo predictamen de orden del día de la “Ley que modifica la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para incorporar la Beca Permanencia de Estudios Nacional y precisar facultades y obligaciones del referido programa” (proyectos de ley 6743/2023-CR, 8283/2023-CR, 8695/2024-CR, 9568/2024-CR, 10116/2024-CR, 10181/2024-CR y 10258/2024-CR).

El presidente señaló que reconocemos que el PRONABEC constituye un programa esencial para garantizar el acceso a la educación superior de jóvenes con alto rendimiento académico y limitados recursos económicos.

sin embargo, es necesario fortalecer su ley de creación, no solo para mejorar los mecanismos de apoyo que aseguren la permanencia y culminación de los estudios de pregrado y posgrado —tanto a nivel nacional como internacional—, sino también para establecer un compromiso claro de retribución al estado por parte de los beneficiarios, mediante la prestación temporal de servicios en cualquiera de los niveles de gobierno, contribuyendo así al desarrollo del país.

En ese sentido, resulta indispensable que el PRONABEC cuente con mayores precisiones respecto a las obligaciones de sus beneficiarios, así como con mecanismos más eficaces de control, seguimiento y fiscalización sobre el uso de los recursos públicos que administra, con el fin de garantizar su correcta ejecución y maximizar el impacto de las becas otorgadas.

Terminada su alocución, el presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas que solicitaron intervenir en el debate con sus reflexiones quienes versaron distintas opiniones en relación al predictamen.

A continuación, el congresista Paredes Gonzales manifestó que había presentado un oficio a través del STD de la comisión conteniendo algunas modificaciones al texto sustitutorio del predictamen. Al respecto, el presidente solicitó a la señora secretaria técnica que de lectura a las modificaciones que se aceptaban.

La secretaria técnica procedió a dar lectura de cada una de las modificaciones aceptadas, indicando con precisión el párrafo o artículo modificado.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley proyectos de ley 6743/2023-CR, 8283/2023-CR, 8695/2024-CR, 9568/2024-CR, 10116/2024-CR, 10181/2024-CR y 10258/2024-CR que, propone la "Ley que modifica la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para incorporar la Beca Permanencia de Estudios Nacional y precisar facultades y obligaciones del referido programa", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 7 abstenciones.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.**

**Ningún voto en contra.**

**Votaron en abstención: Eduardo Castillo Rivas, Roberto Chiabra León, Victor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Esdras Medina Minaya, Flor Aidee Pablo Medina y Tania Ramírez García.**

- 1.8. Predictamen recaído en los proyectos de ley 11219/2024-CR y 11451/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley que crea la Universidad Nacional del Centro de Ayacucho – UNACEA".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al octavo predictamen de orden del día de la "Ley que crea la Universidad Nacional del Centro de Ayacucho – UNACEA" (proyectos de ley 11219/2024-CR y 11451/2024-CR).

El presidente señaló que UNACEA nace con la firme misión de formar profesionales competentes, innovadores y comprometidos, que contribuyan al progreso económico, social y cultural de ayacucho y del país.

La estructura académica contemplada incluye facultades estratégicas en ciencias de la salud, ingeniería y ciencias empresariales, áreas con alta demanda laboral y capacidad para generar impacto positivo en la región y más allá, asimismo, la universidad tendrá la flexibilidad para ampliar su oferta educativa conforme a las necesidades locales, garantizando la pertinencia y calidad de sus programas, en estricta observancia de la ley universitaria.

En materia financiera, la UNACEA será un pliego presupuestal independiente, asegurando su sostenibilidad mediante recursos públicos, canon, regalías mineras y aportes de diversas entidades públicas, lo cual garantiza un desarrollo institucional sólido y progresivo, además, su organización estará bajo la supervisión de una comisión designada por el ministerio de educación, que velará por la correcta implementación administrativa y académica conforme a los estándares nacionales.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

*(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)*

**Finalizado el debate, el presidente ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del Predictamen de los proyectos de ley proyectos de ley 11219/2024-CR y 11451/2024-CR que, propone la "Ley que crea la Universidad Nacional del Centro de Ayacucho – UNACEA", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 19 votos a favor, 0 votos en contra, y 4 abstenciones.**

**Votaron a favor: Segundo Montalvo Cubas, Alex Paredes González, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Chiabra León, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Pazo Nunura, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Flavio Cruz Mamani.**

**Ningún voto en contra.**

**Votaron en abstención: Victor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Esdras Medina Minaya y Tania Ramírez García.**



Finalmente, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, al no haber ninguna oposición se aprobó por unanimidad de los presentes. Se dejó constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

(Al momento de elaboración del acta, no se contó con la transcripción que remite el departamento de transcripciones, por lo que esta acta ha sido elaborada en lo posible con un audio no oficial y con los documentos de apoyo de la misma.)

En este estado, **el presidente** levantó la Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 2 h. 40 min del Lunes 9 de junio de 2025.

**Segundo Toribio Montalvo Cubas**  
Presidente

**Noelia Herrera Medina**  
Secretaria